



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT :0017-23

RADICADO : 2022-00096-00

PROCESO : Ejecutivo singular

DEMANDANTE : OPERADORA MINERA S.A.S.
NIT. 9002763179

DEMANDADO : INVERSIONES R.H. S.A.S.
NIT. 9005834592

REPRESENTADA: RODRIGO ANIBAL RESTREPO
C.C. 98.586.293

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P., concordante con el Decreto 806 del 2020 **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.**

El Juzgado Promiscuo Municipal de El Bagre, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO y retención de las sumas de dineros depositas en cuenta ahorro número 438141 de la Persona Jurídica denominada IVERSIONES RH COLOMABIA S.A.S. identificada con NIT. 900583459, en la entidad financiera BANCOLOMBIA

SEGUNDO: Limitar la medida ordenada a la suma de cuarenta y un millón trescientos mil pesos. (\$ 41.300.000.oo). (Artículo 599 c.g.p.).

TERCERO: Oficiar en tal sentido a las entidades Crediticias, advirtiéndole que debe consignar a órdenes de este Juzgado los dineros que existan en dichas cuentas hasta la cantidad antes descrita, informándole que los dineros que por este concepto se lleguen a retener deberá consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales Nro. **052502042001**, que para tales efectos tiene este Despacho Judicial en esa misma Institución Bancaria.

CUARTO: Adviértase que el incumplimiento de la orden aquí impartida acarrea las sanciones previstas en el Art. 593.C.G.P.

CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

